

Protocolo de defensa de tesis por publicaciones. Facultad de Comunicación. Universidad de Navarra

1. DEFINICIÓN

La tesis por publicaciones es una modalidad de tesis doctoral que consiste en un compendio de publicaciones de investigación con unidad temática, elaboradas por el doctorando en el curso de sus estudios de Doctorado.

2. ACCESO

Podrán defender tesis por publicaciones los doctorandos que, previamente a la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director o directores, hayan publicado o tengan aceptados para su publicación, con fecha posterior a la del inicio de sus estudios de Doctorado, un mínimo de tres trabajos de investigación con unidad temática.

La tesis por publicaciones deberá obtener una evaluación positiva por parte de un Comité, para que el doctorando proceda a su defensa posterior ante un Tribunal.

3. REQUISITOS DE LAS PUBLICACIONES

3.1 Al menos una de las publicaciones deberá ser un artículo de investigación publicado por una revista de nivel Q3 o superior en el índice JCR (<https://jcr.clarivate.com>), o bien de nivel Q2 o superior en el índice Scopus (<https://www.scopus.com/sources>), de cualquier área temática. Para determinar el nivel de la revista, se considerará el cuartil correspondiente al año en que el artículo haya sido publicado, o bien, cuando no se disponga de ese dato, el del año más próximo a la fecha de publicación. Los artículos adicionales que alcancen el nivel indicado en este punto se entenderá que cumplen con los requisitos detallados en el punto 3.2.

3.2 Las publicaciones restantes, hasta alcanzar el mínimo de tres, deberán tener las siguientes características

- Artículos de investigación publicados en:
 - o revistas de nivel B o superior en el índice CIRC de Ciencias Sociales o Ciencias Humanas (<https://clasificacioncirc.es>); o bien en
 - o revistas de nivel C1 en el índice IDR de Comunicación (<https://dialnet.unirioja.es/metricas/idr>). En función del tema de la tesis, el Comité Evaluador podrá admitir artículos publicados en revistas de nivel C1 en disciplinas temáticas diferentes.

- Como alternativa a uno de los artículos de investigación descritos en el epígrafe anterior, se admitirá un capítulo publicado en una monografía editada por:
 - o Una editorial situada entre las 10 primeras de Comunicación a escala nacional, en la edición más reciente del ranking Scholarly Publishers Indicators (SPI) (<http://ilia.cchs.csic.es/SPI/rankings.html>). En función del tema de la tesis, el Comité Evaluador podrá admitir capítulos publicados por editoriales nacionales de áreas temáticas distintas de la Comunicación, siempre que se encuentren entre las 10 primeras de la correspondiente disciplina en el ranking SPI.
 - o Una editorial situada entre las 20 primeras de Comunicación a escala internacional, en la edición más reciente del ranking SPI. En función del tema de la tesis, el Comité Evaluador podrá admitir capítulos publicados por editoriales internacionales de áreas temáticas distintas de la Comunicación, siempre que se encuentren entre las 20 primeras de la correspondiente disciplina en el ranking SPI.

3.3 El doctorando debe aparecer como autor único o como primer firmante. En ningún caso las publicaciones llevarán la firma de más de tres coautores.

3.4 En todas las publicaciones, debe constar la afiliación del doctorando a la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra.

3.5. La presentación de más publicaciones que el mínimo requerido no dará lugar, en ningún caso, a la rebaja de las condiciones descritas en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

4. CONFIGURACIÓN DE LA TESIS

- La tesis por publicaciones incluirá los siguientes apartados:
 - o Introducción en la que se presenten los objetivos de la tesis y de los trabajos realizados, y se justifique su unidad temática.
 - o Una copia de los trabajos publicados o aceptados para su publicación, acompañados de un breve resumen (extensión orientativa: 500 palabras por resumen).
 - o Discusión global del trabajo que se incluye en los artículos.
 - o Conclusiones.
 - o Bibliografía.
 - o Anexos (si se considera oportuno).
 - o Un apéndice con las copias de las cartas de aceptación de los trabajos pendientes de publicación, el factor de impacto de las revistas y la justificación de la contribución del doctorando, si se trata de un trabajo realizado en coautoría.

La introducción general y la discusión y conclusiones tendrán una extensión conjunta no inferior a diez mil palabras y estarán redactados en español o en inglés o en una lengua habitual para la comunicación científica en la especialización correspondiente.

5. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

- Solicitud de evaluación de las publicaciones:
 - o El depósito y posterior defensa de la tesis por publicaciones solo será posible con la evaluación previa positiva por parte de un Comité Evaluador
 - o Es obligatorio que el doctorando solicite a la Coordinación de Doctorado, por escrito, la defensa de tesis por publicaciones.
 - o La Solicitud se puede realizar en cualquier momento durante el desarrollo de la tesis doctoral, una vez que se tienen las publicaciones difundidas y/o aceptadas.
 - o La Solicitud se debe enviar a la secretaria de la Coordinación de Doctorado, Rebeca Martínez (remartinezgu@unav.es), como mínimo, dos meses antes de la fecha límite de depósito de tesis.
 - o La Solicitud debe ir firmada por el director/es de tesis.
 - o La Solicitud debe incluir el contenido de las publicaciones, así como los datos de indexación de cada una de ellas.

- Nombramiento de un Comité Evaluador:
 - o El Comité Evaluador no suple al Tribunal de la tesis; aprueba que esta se deposite y se puedan seguir los trámites ordinarios para la defensa.
 - o Una vez recibida la Solicitud, la Coordinación de Doctorado nombrará, a tal efecto, un Comité Evaluador, que valorará la adecuación e idoneidad de los trabajos presentados para la modalidad de tesis por publicaciones.
 - o Los requisitos para formar parte del Comité Evaluador son los mismos que los vigentes para dirigir tesis doctorales.
 - o El Comité estará compuesto por tres miembros, excluyendo al director/es de tesis y a los coautores de las publicaciones, si los hubiera.
 - o El Comité dispondrá de un mes para evaluar la adecuación de las publicaciones a las exigencias establecidas para la defensa de tesis y comunicará su valoración, por escrito, a la Coordinación de Doctorado.
 - o Coordinación de Doctorado informará al solicitante y a su director/es, por escrito, del resultado de la evaluación de las publicaciones por parte del Comité Evaluador.
 - o En el caso de que el doctorando, junto con el director/es, no estén de acuerdo con la evaluación realizada, pueden solicitar, por escrito y con una adecuada justificación, una segunda evaluación, la cual será realizada por la Coordinación de Doctorado.

- Los coautores de los trabajos presentados quedan excluidos de la propuesta de Tribunal que ha de juzgar la tesis.

- La Solicitud de defensa por publicaciones no excluye la posibilidad de optar, en cualquier momento, por una defensa de tesis tradicional.